

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS

De acuerdo con el cronograma establecido, a continuación, se publica el consolidado unificado de todas las observaciones recibidas en el proceso y sus respectivas respuestas. Cabe destacar que, en una primera instancia, las respuestas fueron enviadas a todos los oferentes de manera individual a sus correos electrónicos.

Consolidado de Observaciones y Respuestas

1. Observación 1

- Frente al numeral 2 sobre el certificado de plásticos de un solo uso, se indica que el proveedor debe aportar este certificado para demostrar que un producto o empaque cumple con excepciones legales para comercializarse sin infringir prohibiciones vigentes o acceder a exclusiones tributarias. Teniendo en cuenta que esta será una obligación del proveedor, se solicita aclarar si en la oferta inicial se debe aportar una certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o contador, en donde se haga manifestación expresa de que se cumplirá con dichas obligaciones en caso de resultar seleccionado.
- **Respuesta:** En atención a su solicitud, se aclara que para la presentación de la oferta inicial sí se acepta la manifestación de compromiso suscrita por el representante legal. Mediante esta certificación, el proponente deberá manifestar de forma expresa que cumplirá con todas las obligaciones legales y normativas vigentes respecto a las excepciones y prohibiciones de los plásticos de un solo uso, en caso de resultar seleccionado como aliado.

2. Observación 2

- Sobre la experiencia (numeral 7.4.1 y Anexo No. 2), el Análisis Previo exige certificaciones cuya sumatoria no sea inferior a 1.000 SMMLV. El Anexo No. 2 indica aportar una certificación por categoría. Se solicita aclarar si los 1.000 SMMLV se exigen por categoría o como sumatoria total si el proponente se postula a varias, y cuál es el número máximo de certificaciones a aportar por categoría.
- **Respuesta 2** La exigencia de una sumatoria no inferior a 1.000 SMMLV se debe cumplir e individualizar por cada categoría a la cual decida postularse el proponente, por lo que no es válido presentar este valor como sumatoria total que agrupe diferentes categorías. Se aclara y modifica el Anexo No. 2 indicando que no existe un límite máximo de certificaciones por categoría. El proponente podrá aportar las certificaciones que considere pertinentes siempre que la sumatoria acredite el valor exigido para la categoría correspondiente.

3. Observación 3

- Sobre el compromiso de uso adecuado de la marca ST (numerales 4 y 7.4.3), el Análisis Previo exige suscribir el anexo correspondiente, el cual no hace parte de los documentos publicados. Se solicita indicar si la Entidad remitirá el formato o si se puede presentar en un formato propio.
- **Respuesta 3** El formato "Compromiso Uso Adecuado de la Marca ST" será cargado y puesto a disposición de todos los interesados en la página web de la Sociedad, en la sección del proceso. No será necesario elaborar un documento en formato propio; se deberá descargar, diligenciar y suscribir el formato oficial.

4. Observación 4

- Respecto a la información económica en la etapa de habilitación (Anexos No. 7 y No. 8), el numeral 10 del Análisis Previo señala que no se requiere oferta económica con valor definido, pero el Anexo No. 7 pide categorías "con sus respectivos precios" y el Anexo No. 8 refiere un contrato y valor cotizado. Se solicita aclarar si en la etapa de habilitación se deben presentar precios en el Anexo No. 7, y si el Anexo No. 8 debe presentarse ahora o solo al cotizar en la plataforma Kairos.
- **Respuesta 4** Dado que es una etapa de habilitación, no se cuenta con un tarifario preestablecido ni se están solicitando precios u ofertas económicas. Para el Anexo No. 7, no se deben presentar precios; los proponentes deberán aportar el anexo indicando únicamente las categorías a las cuales se postulan. La información económica del Anexo No. 8 debe diligenciarse en esta etapa y en la referencia especificar "Aceptación Expresa de Condiciones para la Ejecución del Requerimiento" sin indicar número de contrato u otra información que no hace parte de esta etapa.

5. Observación 5

- Sobre los descuentos por pronto pago y plazo de pago (numerales 11.2 y 12.6), el numeral 11.2 enumera tres opciones (8, 15 y 30 días) y menciona un plazo general de pago de 60 días, mientras que el numeral 12.6 establece 30 días. Se solicita confirmar cuántas opciones de pronto pago son obligatorias y si el plazo de pago aplicable es de 30 días.
- **Respuesta 5** Se aclara y modifica lo estipulado en el numeral 12.6, precisando que el término oficial y general para la realización de los pagos será de sesenta (60) días contados a partir de la radicación y debida aceptación de la factura. La presentación de opciones de descuento por pronto pago no es obligatoria; el aliado tiene la libertad de proponer opciones (8, 15 o 30 días) de forma voluntaria de acuerdo con su modelo financiero.

Nuestras líneas de negocio son:

6. Observación 6

- Sobre la gestión de pagos a terceros (Anexo No. 7), se entiende que el 10% corresponde a la remuneración que el aliado cobra a la Entidad por gestionar pagos anticipados. Los valores pagados a terceros se manejan como ingresos para terceros y no son costos del aliado. Se solicita confirmar esta interpretación, la forma de facturación y el plazo de reembolso.
- **Respuesta 6** Se confirma que el monto pagado al tercero se maneja como ingreso recibido para terceros y no genera carga impositiva para el aliado, pero la tarifa administrativa o porcentaje de intermediación sí constituye un ingreso propio sujeto a impuestos. En la facturación, se deberán discriminar ambos conceptos: el pago del tercero como "ingreso recibido para tercero" y la tarifa administrativa como ingresos propios. El plazo de reembolso de los recursos gestionados será de sesenta (60) días.

7. Observación 7

- Sobre la documentación financiera (numeral 7.3), los estados financieros se presentan en PDF ya que los archivos Excel no contienen las firmas del contador, revisor fiscal y representante legal. Se solicita confirmar que los PDF firmados son los documentos válidos, que el Excel es solo de soporte, y si el Balance General es un documento adicional a los estados financieros.
- **Respuesta 7** Los documentos válidos y oficiales para la evaluación son los Estados Financieros en formato PDF con sus respectivas firmas. El archivo en formato Excel es única y exclusivamente un documento de apoyo para verificar datos y calcular indicadores. El Balance General no se exige como documento independiente; está incluido dentro del juego completo de los Estados Financieros exigido para cada vigencia.

8. Observación 8

- Sobre el ejecutivo de cuenta (numeral 9.1), se entiende que su designación, así como la de su suplente y su presencia en las instalaciones, se exigen a partir de la adjudicación de contratos derivados y no desde la habilitación. Se solicita confirmar esta interpretación.
- **Respuesta 8** La interpretación es correcta. La designación oficial del ejecutivo de cuenta y su respectivo suplente, al igual que su presencia física, no son requisitos obligatorios en la fase de habilitación; deberán cumplirse a partir del momento en que se adjudiquen y asignen contratos o requerimientos específicos.

9. Observación 9

- Respecto a las cláusulas excepcionales (numeral 14), dado que la Entidad está exceptuada del Estatuto General de Contratación, se solicita aclarar el fundamento para incorporar facultades excepcionales de la Ley 80 de 1993 y confirmar que se definirán en cada contrato derivado según su naturaleza y cuantía.
- **Respuesta 9** La Entidad es una sociedad de economía mixta sometida al régimen del derecho privado para sus contratos. El numeral 14 no corresponde al ejercicio de potestades administrativas unilaterales o exorbitantes de la Ley 80. En su lugar, los contratos derivados incorporarán figuras del derecho comercial, civil y del Manual Interno de Contratación (terminación anticipada, cláusula penal, facultad de declarar siniestros). Las condiciones específicas de terminación, garantías y penalidades se definirán en cada contrato u orden derivada atendiendo a su objeto, riesgo y cuantía, para lo cual se emitirá una Adenda modificatoria.

10. Observación 10

- Sobre el Manual de Negocios, los numerales 1.1 y 3 citan fechas y números de Diario Oficial diferentes. Se solicita indicar la versión vigente y aplicable al proceso.
- **Respuesta 10** El documento normativo vigente y aplicable en su totalidad para este proceso de habilitación es el Manual de Negocios en su Versión No. 6.

11. Observación 11

- Sobre la tipología de contratos derivados, se indica que históricamente se han manejado como prestación de servicios, pero la convocatoria prevé contratos de mandato con representación. Se solicita aclarar bajo qué figura se suscribirán, dado que con el mandato la ejecución no se reconoce como experiencia propia del aliado para futuros procesos.
- **Respuesta 11** El proceso actual corresponde única y exclusivamente a una etapa de habilitación de aliados. La definición de la figura contractual específica (prestación de servicios o mandato con representación) se analizará y llevará a cabo en una etapa posterior, al momento de estructurar, asignar y formalizar los requerimientos específicos o contratos derivados.

12. Observación 12

- En relación con el numeral 7.2.1 sobre propuestas conjuntas, la redacción sobre el requisito de antigüedad de las personas jurídicas contiene una doble negación ("no

Nuestras líneas de negocio son:

cuentan con menos de tres (03) años") que impide determinar su sentido. Se solicita aclarar el alcance.

- **Respuesta 12** El sentido correcto es que, en el caso de que una persona jurídica participe como integrante de un consorcio o unión temporal, esta deberá contar con un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años. Sus contratos o certificaciones de experiencia solo serán aceptados si se cumple con este requisito de antigüedad.

13. Observación 13

- Respecto al correo de radicación de ofertas, el numeral 2 de la Invitación y el numeral 5 del Análisis Previo indican destinatarios diferentes. Se solicita precisar a qué correos debe radicarse la oferta para entenderla en término y si existe límite de tamaño de archivos.
- **Respuesta 13** Para que la oferta se entienda debidamente radicada y presentada en tiempo, debe enviarse exclusivamente a los siguientes correos:
coordinador.comercial@solucionestequendama.com
gestor.contrato@solucionestequendama.com.

Los buzones de correo institucionales tienen un límite de recepción estándar para el tamaño de los archivos.

14. Observación 14

- En cuanto al cronograma, la actividad de "Evaluaciones y publicación" figura con fecha "29 y 2 de noviembre 2026", y la etapa de Due Diligence prevista en el numeral 7.1 ya no figura. Se solicita indicar las fechas exactas de evaluación y en qué momento se realizará el Due Diligence.
- **Respuesta 14** La etapa de Due Diligence (Debida Diligencia) se iniciará el 29 de octubre de 2026. Esta actividad se ejecutará puntualmente una vez se hayan recibido y consolidado los datos de los proponentes participantes.

15. Observación 15

- El Análisis Previo exige el Formulario SARLAFT, el Anexo Compromiso de Uso Adecuado de la Marca ST y el Certificado de Plásticos de un Solo Uso, pero no figuran en la Invitación. Se solicita publicar los formatos editables o aclarar si el proponente puede presentarlos en formato propio.
- **Respuesta 15** El formato oficial del Anexo Compromiso de Uso Adecuado de la Marca ST se publicará en la página web de la Sociedad. Para el Formulario SARLAFT no se exige un formato preestablecido, por lo que se puede presentar en formato propio. Para el Certificado de Plásticos de un Solo Uso tampoco hay un formato de la Entidad; se deberá aportar el certificado oficial con el que cuente la empresa.

Nuestras líneas de negocio son:

16. Observación 16

- Sobre los Anexos 7 y 8, el Anexo 8 tiene campos propios de un requerimiento ya adjudicado, y el Anexo 7 pide porcentajes de rebate y menciona un "porcentaje por gestión de pagos a terceros" del 10%. Se solicita aclarar el diligenciamiento de ambos y quién asume el 10% y sobre qué base se calcula.
- **Respuesta 16** Para el Anexo 8, al ser etapa de habilitación, no es necesario registrar valores de contratos adjudicados y los campos pueden dejarse sin diligenciar o marcarse como "No Aplica" (N/A). Para el Anexo 7, el proponente tiene libertad de diligenciar o no los porcentajes de rebate, pero es indispensable remitir el anexo debidamente firmado. El 10% por gestión a terceros hace referencia a la tarifa de intermediación o cobro administrativo que realiza el proveedor por efectuar la labor de dichos pagos.

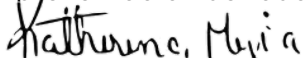
17. Observación 17

- En el Análisis Previo publicado, las páginas 19 a 89 repiten íntegramente el contenido de la sección 4 sobre Alineación corporativa y representación de marca.
- **Respuesta 17** Se publicará nuevamente el documento de Análisis Previo corregido y actualizado para subsanar el error de edición y eliminar las páginas repetidas de dicha sección.

18. Observación 18

- Sobre la Garantía de seriedad de la oferta, existen contradicciones entre los numerales 8 y 13 del Análisis Previo y la Invitación. No se definen los criterios objetivos para exigirla ni los plazos para expedirla. Se solicita confirmar que no se exige para el 28 de octubre y definir los criterios a futuro.
- **Respuesta 18** Al tratarse de una etapa estrictamente de habilitación, no se requiere la presentación ni constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta para la entrega de documentos programada para el 28 de octubre de 2026. Esta garantía se exigirá única y exclusivamente en el momento en que se invite a los proponentes a presentar una oferta económica para un requerimiento específico. Cada invitación a cotizar definirá las reglas aplicables, incluyendo los criterios de cuantía o complejidad, las clases de garantías, eventos de efectividad y los plazos prudenciales para su expedición.

De esta manera, se dará continuación al cumplimiento del cronograma y esperamos la presentación de todos los interesados.


KATHERINA MEJÍA

Gestor de Alianzas Estratégicas

Nuestras líneas de negocio son: